

**ASIGNA OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO
FERIA NAVIDEÑA A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**

RECOLETA, 01 DIC. 2016

DECRETO EXENTO N° 3588

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 4 de agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente ; Carta solicitud de Eliana Dentone Verardi, Presidenta AGRUPACION VECINAL NUEVA VIDA de fecha 20 de octubre de 2016; en la cual solicita permiso en feria navideña en la ubicación que indica, informe inspectivo favorable de fecha 24 de noviembre de 2016; visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del encargado del departamento de vía pública para confeccionar el presente decreto; y.

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N°2148, de fecha 04 de agosto de 2016, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", diversas materias de administración interna, y que en caso de ausencia de la titular, se subrogan dichas facultades en la persona de don Patricio Gonzalez Orellana, Director de Control, Directivo grado 4° E.M.R.; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 que regula el Comercio en la Vía Pública; y el Artículo 19 de la Ordenanza N° 60 sobre Derechos Municipales, de fecha 06 de junio de 2016, que indica la facultad del señor Alcalde para eximir o rebajar los derechos establecidos en la presente ordenanza; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente:

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento de Feria Navideña a ubicarse en el sector de: "Plaza ubicada en calle Patria Vieja esquina Av. México", ejerciendo la venta de Bazar y Paquetería, por el periodo comprendido entre el 05 al 25 de Diciembre de 2016, en horarios de 17:00 a 23:30 horas. Dejase presente que cada permisionario contará con una estructura tipo toldo el que no excederá de medidas 1.5 mts x 2 mts. Asimismo, la presente autorización se encontrará exenta de cobro de asignación y de derechos municipales, debido a tratarse de organizaciones sin fines de lucro y propender al desarrollo social de la comunidad, según establece el artículo 19 de la Ordenanza N° 60, sobre Derechos Municipales.

Dejase constancia que se encuentra estrictamente prohibido vender y manipular alimentos, como también la venta de alcohol.

Nómina autorizada:

N°	NOMBRE	RUT	GIRO
1	VICTORIA GUAJARDO ROMO	[REDACTED]	BAZAR Y PAQUETERIA
2	ELIANA DENTONE VERARDI		BAZAR Y PAQUETERIA
3	VILMA BRICEÑO FERNANDEZ		BAZAR Y PAQUETERIA
4	REBECA VERDUGO ROMO		BAZAR Y PAQUETERIA
5	MARIA ZUÑIGA MERA		BAZAR Y PAQUETERIA
6	ANA ALBORNOZ VALDEBENITO		BAZAR Y PAQUETERIA
7	CARMEN VERARDI PRINOS		BAZAR Y PAQUETERIA

114 6858

- 2 - **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada
3. - El Departamento de Inspección será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada permisionario.
- 4.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible
- 5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio
 - a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
 - b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
 - c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.
POR ORDEN DEL ALCALDE



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

JRR/VCM
28-11-2016



PATRICIO GONZALEZ ORELLANA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
"POR ORDEN DEL ALCALDE"